

Foro académico sobre rendición de cuentas en la gestión pública

Fecha: jueves 11 de marzo de 2021

Canal de transmisión: Canal de YouTube Universidad de Antioquia

Hora: 4:00 pm

El pasado jueves 11 de marzo, la Secretaría General en articulación con la Escuela de Gobierno de la Universidad de Antioquia, llevó a cabo de manera virtual el foro “Rendición de cuentas en la gestión pública”, espacio que tuvo como objetivo proporcionar herramientas conceptuales y técnicas en materia de control social, participación y rendición de cuentas como proceso permanente y vinculante en la gestión pública.

Este evento fue desarrollado como una de las acciones de sensibilización y capacitación propuestas en la Estrategia de Rendición de Cuentas Institucional, de manera previa al desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Rectoral, con el fin de que los diferentes públicos se acercaran al tema y despertaran interés para participar en estos espacios de diálogo.

El foro se desarrolló en torno a las apreciaciones y construcciones compartidas por los invitados Mario Montoya Brand, docente Titular Universidad Eafit y Marcela Restrepo Hung, Presidenta Ejecutiva de la Fundación Foro Nacional por Colombia, y contó con la moderación de German Dario Valencia, profesor del Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia.

La intervención de Marcela Restrepo mostró como la rendición de cuentas tiene 3 puntos de partida importantes: la inclusión de este tema hace parte de las apuestas para la nueva gobernanza (confianza, responsabilidad, veracidad e integridad), la rendición de cuentas hace parte de las apuestas por robustecer la democracia desde la perspectiva del sistema político, social y económico, y es considerada un proceso asociado a la garantía de derechos como la participación política y ciudadana, el derecho a la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información.

Explicó que uno de los principios básicos de la rendición de cuentas es que a quien se le delega el mandato, está obligado a cumplirlo en condiciones de integridad, a través de la

publicidad de sus decisiones y actos. En este punto, enfatizó que el poder no está concentrado y que la independencia de los poderes públicos garantiza el derecho de la ciudadanía a una participación incidente y deliberativa, al acceso a la información pública y al control social.

Por último, hizo referencia a los componentes de la rendición de cuentas -información pública, producción de información pública, diálogo social, incentivos para los ciudadanos e incentivos para las autoridades públicas- y aclaró que para que el diálogo social pueda darse es indispensable la existencia de actores interesados en participar del proceso, que las instituciones cuenten con información suficiente y de calidad, y que se generen espacios de intercambio y garantía de resultados.

De otro lado, la intervención de Mario Montoya partió de una contextualización del tema de rendición de cuentas en Colombia, proceso que definió como un conjunto de estructuras y normas jurídicas que determinan que las instituciones y servidores públicos son responsables de informar, explicar y enfrentar premios o sanciones por las acciones que adelanten. Agregó que hay diferentes tipos de rendición de cuentas, de acuerdo a un contexto y a los actores a los que se vaya a presentar. En este sentido, existe la rendición de cuentas vertical (del gobernante al gobernado), la rendición de cuentas electoral (del elegido al electorado), la rendición de cuentas horizontal (dada entre instituciones de un mismo nivel) y la rendición de cuentas de equilibrio (ante los organismos de control).

Así mismo, compartió que instituciones del orden nacional como el Departamento Nacional de Planeación, algunos ministerios y organizaciones de transparencia internacional han creado contenidos, estándares y expectativas que establecen unos mínimos esperables frente al desarrollo de este proceso, por lo que no es un tema nuevo.

En cuanto al aspecto normativo, se refirió a que la Constitución Política de 1991 recoge la idea de que el Estado debe ser transparente, que la administración pública debe rendir cuentas y que los ciudadanos tienen el deber y el derecho de esperar que se tenga ese nivel de transparencia. Desde la legislación, destacó la Ley de Definición de Estructura de la Administración Pública (Ley 489 de 1998), el Código Disciplinario (Ley 1952 de 2019), la Política Social de Rendición de Cuentas (CONPES 3654 de 2010), la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014), la Ley de Veedurías Ciudadanas (Ley

850 de 2003) y las recomendaciones internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE y la Organización de Naciones Unidas - ONU.

Finalmente, añadió que en Colombia la rendición de cuentas se realiza en un contexto violento o de conflicto armado, en el cual es complejo rendir cuentas y se vuelve problemático hacer vigilancia, pues se presenta una captura del Estado por parte de actores ilegales que generan que este termine sirviendo a intereses particulares y se presente un alto nivel de corrupción. Sumado a lo anterior, se visibiliza una ciudadanía que desprecia lo público y que es apática al ámbito político, situaciones que producen que la rendición de cuentas sea un tema formal que está en el papel, pero que en la práctica no se desarrolle de manera eficaz e integral.